



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL 14 DE JUNIO DE 2018.**

En la Villa de Teror, a catorce de Junio de dos mil dieciocho, siendo las dieciocho horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Luis Báez Cardona, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

- Don José Luis Báez Cardona.

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

- Don Fermín Gonzalo Rosario Ramos
- Doña Vanesa María Cabrera Ramos.
- Doña Minerva María del Carmen Batista Cabrera.
- Doña María Sabina Estévez Sánchez.
- Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca.
- Doña Tewise Yurena Ortega González
- Don Juan Gregorio Trujillo Domínguez.
- Don Sergio Nuez Ramos
- Doña Mónica Nuez Ramos
- Don Henoc del Cristo Acosta Santana.
- Doña María Isabel Guerra Sánchez
- Don Antonio Juan Rodríguez Batista.
- Don José Juan Navarro Santana.
- Don Francisco Carlos López Peña
- Doña Sebastiana González Naranjo.

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

- Doña Alejandra Carmen Reyes Rodríguez

... / ...

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de sesiones anteriores.

SEGUNDO.- Dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia, de los últimos dos meses.

TERCERO.- Asuntos de la Alcaldía-Presidencia.

CUARTO.- Aprobación Inicial del Reglamento Regulador de la Composición y Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal de Teror. Acuerdo que proceda.

QUINTO.- Otorgar la condición de medio propio personificado a la empresa pública, del Gobierno de



Canarias, Gesplan S.A.U., para la realización de estudios urbanísticos y actividades análogas. Acuerdo que proceda.

SEXTO.- Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2019. Acuerdo que proceda.

SÉPTIMO.- Moción que presenta Sí Se Puede, relativo al Producto Europeo de Pensiones Privados.

OCTAVO.- Asuntos de Urgencia.

NOVENO.- Ruegos y Preguntas.

../...

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

El Pleno, del Ayuntamiento, toma conocimiento de los borradores correspondientes a las Actas, de las sesiones plenarias, que, a continuación, se detallan:

- Pleno Ordinario, de fecha 12 de Abril de 2018.
- Pleno Extraordinario y Urgente, de fecha 17 de Abril de 2018.
- Pleno Extraordinario, de 24 de Mayo de 2018.

Don Francisco López, representante de Sí Se Puede, quiere aclarar que en los Ruegos y Preguntas, del Pleno Ordinario de 12 de Abril de 2018, cuando hacía referencia a la Huelga del 8 de Marzo, no figuraba, en los Decretos, que la Sra. Concejala, Doña Alejandra Reyes, se había sumado a la jornada de huelga. Asimismo, solicita que se haga constar en el Acta que, cuando estaba en uso de la palabra, en la citada sesión, de 12 de Abril de 2018, en los Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde, Don José Luis Báez, le retiró la palabra, por intentar hablar de Aguas de Teror, S.A.

En relación con el Acta, del Pleno Extraordinario, de 24 de Mayo de 2018, solicita que se transcriba literalmente, que el Sr. Alcalde-Accidental, Don Gonzalo Rosario, comentó que, el regalo, de los relojes, a los funcionarios del Catastro, constituye una muestra de cortesía y agradecimiento al esfuerzo y al trabajo bien hecho.

Doña Isabel Guerra, de Nueva Canarias, en relación con el Pleno Ordinario, de 12 de Abril de 2018, señala que, el Sr. Alcalde, le retiró la palabra, en el Punto de Ruegos y Preguntas, y quiere hacer constar que, de esta manera, se está vulnerando su derecho a utilizar la palabra. Añade que, el Reglamento del Pleno, hay que respetarlo. Indica, además, que debieron haberse debatido las iniciativas que, su Grupo, llevó al Pleno. Por último, Doña Isabel Guerra, solicitó que se hagan constar, estas incidencias, en el Acta, para impugnar, el citado Pleno, porque se vulneraron los derechos fundamentales.

Finalmente, una vez efectuadas las anteriores observaciones, se aprobaron las Actas, anteriormente citadas, con los votos favorables de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, más el voto del representante de Sí Se Puede, una vez que quede constancia de la objeción, anteriormente expuesta, en total doce votos, y las abstenciones de los miembros de Nueva Canarias, Coalición Canaria y Alternativa por Teror, en total cuatro.



SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS, DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE LOS DOS ÚLTIMOS MESES.

Se da cuenta de las Resoluciones, de la Alcaldía-Presidencia, dictadas entre los días 10 de Abril de 2018 y 11 de Junio de 2018, ambos inclusive, las cuales han estado a disposición, de los Sres. Concejales, desde el día de la convocatoria de la presente sesión plenaria.

La Sra. Concejala, Doña Isabel Guerra, de Nueva Canarias, hace referencia a los siguientes Decretos:

- Le gustaría que le aclararan el Decreto de una relación de varias facturas, con un informe desfavorable de la Intervención Municipal, por importe de treinta y tres mil ciento veintiséis euros.

El Sr. Concejel de Hacienda, Don Gonzalo Rosario, le indica que le pasará la información por escrito.

- Decreto sobre el estudio de viabilidad en Los Sequeros, por valor de ocho mil ochocientos treinta y tres euros, y la redacción del proyecto de instalación industrial, por importe de once mil ochocientos cuarenta y dos euros. Si se ha rechazado el proyecto de Los Sequeros, en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, para qué existen estas cuantías.

El Sr. Concejel de Urbanismo, Don Juan Gregorio Trujillo, señala que la cuantía estimada no cubría el coste total del proyecto de Los Sequeros y, por este motivo, se retiró del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos. El estudio de viabilidad, y la redacción del Proyecto, se han remitido al Gobierno de Canarias para buscar financiación.

- Se están realizando contratos más allá del año 2019, comprometiendo gastos para la nueva legislatura como la concesión del transporte de guaguas.

El Sr. Concejel de Hacienda, Don Gonzalo Rosario, le indica que, la Ley de Contratos, contempla esta posibilidad, incluso con contratos de veinte y treinta años.

- Contrato de mantenimiento de obras, por importe de doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve euros. Existen barrios del municipio de Teror, como San Matías, desatendidos, parece excesivo, este gasto, y no aprecia que se estén realizando trabajos. Se pregunta cómo se contratan empresas externas cuando, el Ayuntamiento, amortiza plazas de personal al jubilarse los empleados públicos. Externalizar los servicios, que presta el Ayuntamiento, es privatizar el servicio.

- Acondicionamiento y Equipamiento del Velatorio Municipal, de Nuestra Señora de Los Dolores, por importe de ochenta y siete mil novecientos noventa y nueve euros. Solicita copia del presupuesto y del proyecto.



- El Decreto de las facturas, de los bancos y las papeleras de la Calle Paseo González Díaz, por importe de once mil ciento veintiséis euros. Pregunta, Doña Isabel Guerra, quién diseñó el proyecto de bancos, papeleras y jardineras puesto que poco tiene que ver con el entramado del Plan Especial de Protección y Reforma del Casco Histórico de Teror (PEPRI).

- El contrato del servicio de vigilancia, del final de año, por valor de mil novecientos veintiséis euros. Doña Isabel Guerra, comenta que se le podrían haber pagado, a la Policía Local, estas horas extras, y que facilitaría las sanciones de tráfico, controlar los aparcamientos, es decir, las competencias que no tiene un guardia de seguridad.

TERCERO.- ASUNTOS DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA.-

3.1.- El Sr. Alcalde, hace referencia a las siguientes actuaciones:

12 abril 2018

- Asistió a la mesa general de negociación, entre el Ayuntamiento y los sindicatos, para las bases del procedimiento de selección para convocar una plaza de policía local.
- Firma ante notario de la escritura pública de cesión del solar del Club El Mesón para la construcción de la Residencia de Mayores.

14 abril 2018

- Entrega de Medallas Gimnasia Rítmica.
- Trail El Álamo.
- Encuentro de Parrandas El Álamo.

15 abril 2018

- En la Feria de Saldos y oportunidades de Teror.

16 abril 2018

- En la Inauguración de las Jornadas de Patrimonio Cultural de Teror sobre el Patrimonio Artístico del municipio.

18 abril 2018

- Visita a la renovación del alumbrado de Buenavista.

19 abril 2018

- Visita a la Asociación de Vecinos de Lo Blanco, en el programa de Radio Teror de ruta por los barrios.

20 abril 2018

- En la presentación del Rincón del Agricultor del Mercadillo de Teror.
- Recepción Erasmus.
- Jornadas Pachword.
- En el sorteo de la campaña de la Zona Comercial Abierta 'Floréce-Te, Regála-Te'.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

- Clausura de las Jornadas sobre Patrimonio Artístico del Municipio.
- Clausura Envite El Álamo

21 abril 2018

- Visita Guiada “por las Campanas de Teror”.

24 abril 2018

- En la entrega de los premios a los escolares ganadores del concurso de marcalibros convocado por la Biblioteca Municipal, Colegio El Palmar y Colegio Mirafior.

29 abril 2018

- En el programa Noche de Taifas, en Arbejales.

1 mayo 2018

- En la Ofrenda Hindú.

2 mayo 2018

- Recepción en el Ayuntamiento al ganador de la mejor pizza de España, elaborada con chorizo de Teror Marco Tavani y su familia.
- Reunión Casa Parroquial (Fundación Patronato Santiago Rivero).

4 mayo 2018

- Reunión con el Alcalde de Las Palmas (colaboración limpieza Fiestas del Pino).
- Reunión Viceconsejero Política Territorial.
- Firma convenio con Red Eléctrica para dar iluminación exterior al templo de la Basílica del Pino.
- En el 42º Rallye Islas Canarias, junto a los corredores de Teror.

5 mayo 2018

- Procesión de El Álamo.
- Concierto Los Gofiones.
- En el acto de la Quema del Barco y el Castillo.

6 mayo

- Procesión San José y la Cruz.
- Pregón, Misa, Bajada del Sagrado Corazón y Entrega de Distinciones de Arbejales.

7 mayo 2018

- Reunión con el nuevo Inspector de Zona de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, Domingo Rivero.

8 mayo 2018

- Reunión con el Párroco y Vicario de la Basílica del Pino para conocer las necesidades de rehabilitación del templo, principalmente de la cúpula y techos que se encuentran más deteriorados, y solicitar la colaboración institucional.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

9 mayo 2018

- Entrega Premio Viaje a Tenerife (establecimiento y ganador).
- Visita al curso para la obtención del carnet fitosanitario (Granadillos).
- Inauguración Mes del Mayor Club de Pensionista.

11 mayo 2018

- Acto de inauguración del III Encuentro de Lenguas Extranjeras.
- Inauguración de la Calle El Peral, en Los Llanos.
- Acto de celebración del 25 aniversario del Centro de Salud de Teror y anuncio de propuesta de entrega de la Insignia de Oro.
- Gala del Mayor.
- Pregón Fiesta del Faro.

12 mayo

- Romería del Faro.

18 mayo 2018

- En la II Muestra de redes y proyectos del IES Teror, en la Plaza del Pino.

19 mayo 2018

- VII Feria Institucional Productos de la Tierra.
- Procesión de la Virgen desde el Faro a la Iglesia.
- Eucaristía y Chocolatada con churros.

21 mayo 2018

- Procesión Valleseco.

24 al 27 mayo 2018

- Hermanamiento Niebla.

1 junio 2018

- Jornadas Lúdicos-Deportivos Infantil.
- Grabación del programa 'Tenderete', en Arbejales.

2 junio 2018

- XIII Descenso Mountainbike Villa de Teror, Los Sequeros.

3 junio 2018

- En la Fiesta del Corpus Christi.

4 junio 2018

- En la jornada formativa dedicada al "Abordaje del fenómeno de la violencia sexual contra las mujeres víctimas en su prevención, detección y actuación".



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

- Jurado Cartel Fiesta del Pino 2018.

7 junio 2018

- Inauguración Participación Ciudadana.
- En la Rueda de prensa de presentación del cartel, pregonero y sorteo de orden de carretas en la Fiesta del Pino.

8 junio 2018

- Fallo del Jurado del Concurso de Alfombras.
- Misa y Procesión del Sagrado Corazón de Jesús.

9-10 junio 2018

- Viaje a Fuerteventura Aguadores.

13 junio 2018

- Reunión con el Viceconsejero de Política Territorial del Gobierno de Canarias.
- Procesión Santa Brígida.
- Reunión en la Casa Parroquial (Patronato Santiago Rivero).

3.2.- Colaboración con los inmigrantes del buque Aquarius.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Luis Báez, se refiere a la llegada, a España, de seiscientos veintinueve inmigrantes que se encontraban en el buque, de rescate y atención humanitaria, “Aquarius”, rescatados por SOS Mediterránea y Médicos Sin Fronteras, y teniendo conocimiento, esta Alcaldía, de que, el Gobierno de Canarias, y el Cabildo de Gran Canaria, le han manifestado, al Gobierno de España, la predisposición para acoger a los inmigrantes, le vamos a informar, a ambas administraciones, sobre nuestra disponibilidad para colaborar, con los medios y recursos que poseemos, dentro de nuestro ámbito competencial, con el fin de favorecer la recepción y la estancia, de las citadas personas, en nuestra Isla. Es nuestro deseo, añade Don José Luis Báez, hacer, de esta iniciativa, un acuerdo que cuente con el apoyo de toda la Corporación Municipal, y, por tal motivo, les solicitamos que se sumen, a la misma, para darle el correspondiente traslado como si se tratase de un acuerdo plenario.

Doña Sebastiana González, comenta que es una buena iniciativa y es de justicia que se realice esta propuesta y que hay que echarle una mano, a estas personas, aunque es Europa quien tiene que tomar medidas. Es una pena que naciones, como Italia y Grecia, hayan rechazado a estos inmigrantes. Felicita al Grupo de Gobierno por tomar esta medida.

Continúa, Don Francisco López para señalar que le sorprende que un Alcalde del Partido Popular traiga a Pleno una declaración de este tipo. Hasta hace quince días esto era imposible en el Estado Español y hay que recordar la ley represiva de extranjería que ha sido recurrida en Europa, las concertinas en las vallas de Ceuta y Melilla y el control de las expulsiones desde Barranco Seco de inmigrantes subsaharianos. Todo esto ha sido realizado por el Gobierno del



Sr. Mariano Rajoy, del Partido Popular, rozando la xenofobia. Votará a favor del reconocimiento de esta propuesta.

Don José Juan Navarro, señala que, Coalición Canaria, está a favor de la medida.

Seguidamente, Doña Isabel Guerra, de Nueva Canarias, argumenta que le parece anecdótico que, desde el Partido Popular, se lance un discurso de este tipo. Nueva Canarias se suma a la iniciativa y le pregunta, al Grupo de Gobierno, con qué cuenta, económicamente, el municipio de Teror, y qué infraestructuras van a poner, al alcance de estas personas. Le gustaría que concretaran las acciones con las que piensan acoger a estas personas. Votarán a favor de la propuesta.

Don José Luis Báez, señala que, el municipio de Teror, puede ayudar, de esta manera, y que, el Gobierno de España, el Gobierno de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria, se pondrán manos a las obra y, el Grupo de Gobierno Municipal, ayudará en todo lo que pueda. Finalmente, el Sr. Alcalde, Don José Luis Báez, le da las gracias a la Corporación, por sumarse a esta propuesta.

3.3.- Lectura, de un escrito, por parte del Sr. Alcalde.

“Quiero recordar a todos los Concejales que componen el Pleno municipal que, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de la Corporación Local, en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, así como en los Estatutos de la Sociedad Municipal, los asuntos relativos a la Sociedad Mercantil de Aguas de Teror, S.A., deben conllevar la constitución del Pleno en Junta General. Para ello es necesario que exista una propuesta de acuerdo, relativa a la referida constitución. Habida cuenta de que en este Orden del Día, del presente Pleno, no consta punto relativo a la mencionada constitución, son absolutamente improcedentes los ruegos, mociones y preguntas relativos a la Sociedad Mercantil Municipal. En este mes, se celebrará Junta General de Aguas de Teror, S.A., donde figurará, a pesar de que no es preceptivo, como Punto del Orden del Día, uno relativo a Ruegos y Preguntas. Es ese el cauce procedimental a utilizar. Por lo tanto, les remito a que formulen dichas cuestiones en el seno y ámbito de la Junta General.”

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE TEROR. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Sra. Concejala Delegada de Educación, Doña Alejandra Carmen Reyes Rodríguez, de fecha 5 de Junio de 2018, cuyo contenido es el siguiente:



“PROPUESTA DE ACUERDO.

Como consecuencia de la aprobación de la Ley Territorial 4/87 de 7 de Abril, modificada por la Ley 2/2001 de 12 de Junio de los Consejos Escolares, se aprobó en pleno de fecha de 3 de agosto de 1998 el REGLAMENTO REGULADOR DE LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE TEROR.

El paso del tiempo ha evidenciado la necesidad de actualizar el mencionado texto reglamentario en un doble sentido: adaptarlo a la realidad del municipio, así como modificar la redacción del mismo, utilizando un lenguaje integrador que incluya perspectiva de género.

El presente texto fue aprobado por el Consejo Escolar Municipal, de fecha de 2 de abril de 2018, acogándose la propuesta efectuada, en el seno de dicho órgano, en el sentido de otorgar carácter público a sus sesiones, dotando así de una mayor transparencia el funcionamiento del mismo.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno Municipal la siguiente Propuesta del **REGLAMENTO REGULADOR DE LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE TEROR.**

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.-

a) El presente Reglamento regula la composición y el funcionamiento del Consejo Escolar Municipal de Teror, en base a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley Territorial 4/87 de 7 de Abril modificada por la Ley 2/2001 de 12 de Junio de los Consejos Escolares.

b) El Consejo Escolar Municipal se constituye como instrumento de participación de los sectores implicados en la gestión educativa municipal y como órgano de asesoramiento de la Administración, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley de 7 de Abril de 1.987.

ARTÍCULO 2.-

El Consejo Escolar Municipal está integrado por Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a y Vocales.

ARTÍCULO 3.-

El Consejo Escolar Municipal desarrolla su función institucional mediante la emisión de dictámenes de carácter técnico, así como la elevación de propuestas al Ayuntamiento de Teror, en las que se habrán de tener en cuenta criterios de oportunidad o conveniencia.

ARTÍCULO 4.-

Serán Vocales del Consejo Escolar Municipal de Teror.

- 1) El Alcalde/ La Alcaldesa-Presidente/a del Ilre. Ayuntamiento de Teror
- 2) Concejala/a responsable del área de Educación.
- 3) Representantes de los diversos Grupos Políticos de la Corporación, designados por el Pleno Municipal.
- 4) Director/a de los centros educativos de Primaria o personas en quien designe.
- 5) Director/a de centros de Educación Secundaria o persona en quien designe.
- 6) Director/a del Centro de Adultos o persona en quien designe.
- 7) Coordinador/a de Radio Ecce o persona en quien designe.
- 8) Un/a representante de padres/madres del alumnado por cada uno de los centros de Primaria y Secundaria, componentes de los Consejos Escolares de los mismos.
- 9) Un/a representante del alumnado por cada uno de los centros de Primaria y Secundaria, componentes de los Consejos Escolares de los mismos.



- 10) Representante de la Consejería de Educación.
- 11) Técnico/a de Educación de la Administración Municipal.
- 12) Secretario/a General o Funcionario/a en quien delegue.
- 13) Previa citación a través del Presidente/a del Consejo, a las reuniones del mismo, podrán asistir personas que por razones de tipo técnico puedan prestar asistencia e información.

ARTÍCULO 5.-

a) El mandato de las personas que integran el Consejo Escolar Municipal será de cuatro años, renovándose el Órgano eligiéndose sus nuevos miembros.

b) Las personas integrantes del Consejo Escolar Municipal perderán su condición por alguna de las siguientes causas:

- 1.- Terminación del mandato.
- 2.- Cuando dejen de reunir los requisitos que determinaron su designación.
- 3.- Renuncia expresa.
- 4.- Haber sido inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- 5.- Incapacidad o fallecimiento.
- 6.- Por acuerdo de la organización que efectuó la propuesta.
- 7.- Por inasistencia reiterada e injustificada a las reuniones de los órganos del Consejo, con la frecuencia y condiciones que se determinarán reglamentariamente.
- 8.- Por acuerdo de las dos terceras partes de la Corporación Municipal a propuesta de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Escolar Municipal.
- 9.- Si surgiera alguna vacante, la nueva incorporación ha de ser nombrada por el tiempo que reste de mandato a quien sustituya.
- 10.- En el supuesto de producirse baja o cese de algún/a vocal, el Consejo Escolar Municipal lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento con el fin de que se requiera del sector educativo afectado la propuesta de nuevo/a vocal con la mayor celeridad posible.

c) El Consejo Escolar Municipal funcionará en Pleno, Comisión Permanente y Comisiones Específicas.

ARTÍCULO 6.-

a) El Consejo Escolar Municipal será consultado preceptivamente en las siguientes materias:

- 1.- Disposiciones y actuaciones municipales que afecten a la educación.
- 2.- Propuestas municipales para la programación general y de las actividades extraescolares y complementarias de la enseñanza.
- 3.- Cualquier otra cuestión que el Pleno, Alcalde/ Alcaldesa o la Junta de Gobierno, cuando tengan competencias delegadas las someta a consulta.

b) El Consejo podrá, a iniciativa propia, elevar informes a la Administración competente, sobre las cuestiones relativas al ámbito de la aplicación de este Reglamento.

c) El Consejo Escolar Municipal coordinará sus actuaciones con los Centros Escolares radicados en el término municipal de Teror.

ARTÍCULO 7.-

Están legitimados/as para solicitar informes, del Consejo Escolar Municipal, el Pleno del Ayuntamiento de Teror, la Junta de Gobierno Local, el Alcalde o la Alcaldesa - Presidente/a, Presidente/a del Consejo Escolar de Canarias, así como el/la Consejero/a de Educación del Gobierno de Canarias.

ARTÍCULO 8.-

a) Los dictámenes del Consejo, tanto si han sido acordados a iniciativa propia, como si son emitidos a solicitud formal de parte legitimada, se harán constar siempre por escrito autorizado con la firma del/ de la Secretario/a y el visto bueno del / de la Alcalde /Alcaldesa.

b) El Consejo Escolar Municipal habrá de evacuar los dictámenes que le sean solicitados en un plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de la notificación del requerimiento.



c) Los dictámenes del Consejo Escolar Municipal no serán vinculantes y tendrán por objeto cualquier aspecto relacionado con la educación, debiendo incluirse dentro de ella todo lo relativo a la educación física en los Centros Docentes.

ARTÍCULO 9.-

a) La elección de las/os representantes habrá de hacerse de forma democrática entre cada uno de los grupos integrantes del Consejo, debiendo aportarse en el momento de su constitución, el acta en el que se recoja su designación.

b) En los supuestos de pérdida de la condición de vocal por las causas 2,4 y 6 del artículo 5, b, presidencia nombrará una ponencia especial que formulará el correspondiente pliego de cargos, que deberá ser contestado por el afectado en el término de ocho días.

A petición de la ponencia o persona afectada se podrá practicar la prueba dentro de un término de quince días.

Presentado el Pliego de descargos y finalizado, si corresponde el período de prueba, la ponencia presentará un resumen de los hechos alegados y la prueba practicada en el término de tres días. Dentro de los ocho días siguientes, el Consejo, en sesión extraordinaria, decidirá sobre la pérdida de la condición de vocal.

Todas las actuaciones practicadas en estos supuestos serán secretas.

c) Las/os vocales podrán ser suspendidos/as en el ejercicio de sus funciones por el /la Presidente/a, en caso de procesamiento, tramitación de un expediente de incapacitación o incoación del expediente previsto en el apartado anterior. En todo caso, deberá mediar propuesta del Pleno del Consejo adoptada por mayoría absoluta.

PRESIDENTE/A, VICEPRESIDENTE/A, VOCALES Y SECRETARIO/A

ARTÍCULO 10.-

a) Presidirá el Consejo Escolar Municipal de Teror, el/la Alcalde-Presidente/ Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Teror.

La Vicepresidencia será ostentada por el/la Concejala/a del área de Educación. Actuará como Secretario/a el Secretario/a General o Funcionario/a en quien delegue.

b) Desde Presidencia se fijará el orden del día, convocará y presidirá las sesiones, vigila la ejecución de los acuerdos, hace cumplir los acuerdos y el Reglamento y dirime las votaciones en caso de empate.

c) El/la Vicepresidente/a sustituirá al Presidente/a en caso de vacante, ausencia o enfermedad y además realizará las funciones que éste le delegue.

d) Corresponde al Secretario/a, o funcionario/a en quien delegue, la redacción de las actas de las sesiones de los diferentes órganos del Consejo, que serán autorizadas con su firma y con el visto bueno del Presidente/a. Asimismo, extenderá con estos requisitos, las certificaciones que hubieran de expedirse. Además, al Sr. /Sra. Secretario/a, o funcionario/a en quien delegue, corresponde la asistencia al Presidente/a en el desarrollo de las sesiones y la custodia de todos los documentos del Consejo. Tramitar las convocatorias de los Plenos aportando la documentación pertinente para su examen y estudio de los miembros del Consejo. Expedir, con el visto bueno del Sr. /Sra. Presidente/a, certificaciones del contenido de actas, acuerdos, dictámenes y asistencia a las sesiones. Registro de entrada y salida de documentos y servicio de archivo. Cualquier otra que le sea asignada por el Presidente o Pleno del Consejo.

ARTÍCULO 11.-

a) Las/os vocales tienen el derecho y la obligación de asistir a las sesiones, siempre que hayan sido citados/as con la antelación debida y deberán excusar su asistencia cuando ésta les sea imposible.

b) Quienes sean vocales tienen la obligación de redactar las propuestas de dictamen que la Comisión Permanente les encargue, así como la de razonar la pertinencia de las conclusiones deducidas y la de redactar los dictámenes definitivos en el sentido aprobado por el Consejo.

Si después de la votación sobre el contenido del dictamen el/la ponente desistiera del acuerdo adoptado y anunciare su decisión de formular voto particular, se designará otro/a ponente exclusivamente para la redacción definitiva del dictamen.



c) Las/os vocales tienen el deber de guardar secreto, sobre los temas, materias y asuntos tratados y sobre los acuerdos adoptados, hasta que el Consejo haya hecho público el dictamen correspondiente. Siempre serán secretos los términos de las deliberaciones y el sentido de los votos de personas vocales, excepto los votos particulares.

EL PLENO

ARTÍCULO 12.-

A) La Presidencia convocará al Pleno, excepto en los períodos no lectivos, con carácter ordinario una vez al año.

Se convocará Pleno Extraordinario para la adopción de cualquier tipo de acuerdos, a iniciativa del Presidente/a, o a petición de al menos un tercio de sus miembros.

B) A la convocatoria de las sesiones se acompañarán el orden del día y de los asuntos a tratar con el suficiente detalle y los borradores de actas de sesiones anteriores que deben ser aprobadas en la sesión.

C) Corresponde al Pleno del Consejo el elaborar, debatir y aprobar sus dictámenes y propuestas.

ARTÍCULO 13.-

El Consejo Escolar Municipal de Teror se reunirá en las Casas Consistoriales, salvo caso de fuerza mayor. Las sesiones serán públicas.

ARTÍCULO 14.-

Para que el Consejo pueda adoptar válidamente acuerdos se requiere la presencia del Presidente/a o quien le sustituya, de al menos la mitad de los/as vocales y del Secretario/a o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 15.-

En las sesiones del Consejo en Pleno, tanto ordinarias como extraordinarias, se deberán tratar todos los asuntos señalados en la convocatoria y en caso de que por cualquier causa estimable desde la Presidencia no pudiera tratarse el Orden del Día, ella señalará día y hora para reanudar la sesión, siempre dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fijada en la fecha de la convocatoria de la reunión suspendida.

ARTÍCULO 16.-

a) El/la Presidente/a convocará el Pleno ordinario al menos con una semana de antelación del fijado para la sesión remitiendo el Orden del Día comprensivo de los asuntos que se hayan de tratar.

La convocatoria del Pleno extraordinario deberá hacerse asimismo con una semana de antelación, salvo casos de urgencia que será motivada, en los que podrá convocarse con una antelación no inferior a 24 horas.

En los supuestos de urgencia no será preceptiva la inclusión del Orden del Día.

b) A partir de la convocatoria, el/la Secretario/a pondrá a disposición de los/as Vocales, los expedientes y cuantos antecedentes se relacionen con los asuntos que figuren en el Orden del Día.

Cuando las personas que integran el Consejo necesiten que se ponga de manifiesto cualquier expediente o documento que no haya sido puesto a disposición de las mismas, deberá solicitarlo a la Presidencia, al objeto de que se dirija al Organismo competente para recabar la información pertinente.

ARTÍCULO 17.-

a) Las/os Vocales, por escrito, podrán presentar las proposiciones que estimen convenientes al Secretario/a a efectos de su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario. Para poder ser incluido en el mismo, la solicitud se habrá de hacer, al menos 48 horas antes de la convocatoria, en caso contrario será contemplado en el Orden del Día del Pleno inmediato siguiente.

b) En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que los fijados en el Orden del Día.



ARTÍCULO 18.-

A) Corresponde al Presidente/a asegurar la buena marcha de las sesiones, dirigir los debates y mantener el orden de los mismos conforme a lo dispuesto en este Reglamento y en las disposiciones de carácter general que sean de aplicación.

Las dudas que pudiesen surgir en la aplicación del Reglamento, serán resueltas por la Presidencia, oído el Pleno del Consejo.

B) El/la Presidente/a, para el mejor ejercicio de sus propias competencias, podrá requerir la opinión de las personas vocales y de las Comisiones en relación con la convocatoria, celebración, incidencias y desarrollo de los debates del Pleno y Comisión Permanente.

C) La Presidencia podrá llamar al orden a cualquier miembro del Consejo que:

1. Profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro del Consejo o de sus miembros, de la Institución pública o de cualquier persona o Entidad.

2. Produzca interrupciones o, de cualquier forma, altera el orden de las sesiones.

3. Pretenda hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida o una vez que le haya sido retirada.

D) Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, el/la presidente/a podrá ordenarle que abandone la sala.

ARTÍCULO 19.-

Los Acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría simple de sus miembros.

La votación se hará por orden de edad ascendente y acabará en quien presida.

PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 20.-

La solicitud de dictamen se hará por escrito dirigido por el Órgano consultante al Presidente/a del Consejo, quien acusará recibo. La solicitud deberá concretar con la mayor precisión posible los términos de la consulta.

ARTÍCULO 21.-

Seguidamente el/la Presidente/a convocará la Comisión Permanente. En esta sesión se examinarán, en primer lugar, los requisitos de admisibilidad de la solicitud de dictamen y la competencia para emitirlo. En el caso de negativa, que deberá ser motivada, se comunicará al órgano consultante.

Si se estimare incompleta la documentación, podrá solicitar del Órgano consultante que le de traslado de la que falte.

ARTÍCULO 22.-

a) Las sesiones y deliberaciones del Pleno se desarrollarán de la forma siguiente:

1.- Abierta la sesión por el/la Presidente/a, el/la Secretario/a formará la lista de asistencia y hará constar, si corresponde, las excusas, de las ausencias, y leerá el Orden del Día. En los casos de urgencia, faltando el Orden del Día, se decidirá previamente este carácter, y si el acuerdo es negativo, se levantará la sesión.

2.- A continuación, el/la Secretario/a dará lectura, para su aprobación, del acta de la última sesión del Consejo, en caso de que no hubiese sido aprobada inmediatamente después de ésta. Cualquier vocal podrá pedir la palabra para solicitar la rectificación del acta.

3.- Los asuntos del Orden del Día se tratarán según lo establecido en el mismo, excepto que su prelación sea alterada por acuerdo del Consejo.

4.- El/la Presidente/a podrá dar la palabra a los/as Vocales si lo piden, y por el Orden que lo soliciten, tantas veces como lo considere oportuno o necesario, sin embargo podrá retirarles su uso cuanto estime que la cuestión se encuentra suficientemente debatida.

b) En las sesiones en las que se delibere un proyecto de dictamen o una propuesta, intervendrán, en primer lugar, con exposición verbal y razonada del proyecto, los ponentes o ponentes autores/as, y seguirá, después, la deliberación en la forma ordinaria.



Las enmiendas, adiciones o supresiones y otras modificaciones a cualquier proyecto de dictamen o de acuerdo del Consejo, las defenderá el/la Vocal que las proponga, si no hay unanimidad en aceptarlas, se discutirán y se votarán.

c) El/La Presidente/a podrá reducir o ampliar los tiempos de intervención en los debates, en razón de la importancia o trascendencia del asunto, previa consulta al Pleno.

d) En cualquier estado del debate, cualquier vocal podrá pedir que se cumpla el presente Reglamento. A este efecto, deberá citar el artículo o artículos cuya aplicación se reclame. No cabrá por este motivo debate alguno, debiendo acatarse la resolución que la Presidencia adopte, a la vista de la alegación presentada.

e) Las/os vocales, al hacer uso de la palabra se dirigirán siempre al Consejo y no a un individuo o fracción del mismo.

Necesitarán la venia de la Presidencia para cederse entre si el turno que les corresponda.

f) No se admitirán en los debates más interrupciones que las del Presidente/a para llamar al orden o a la cuestión debatida cuando los vocales se desvíen o entren en digresiones extrañas al tema de que se trate o vuelvan sobre lo ya discutido o aprobado.

g) Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los miembros presentes, entendiéndose por tal, la que se produce cuando los votos a favor son más que los votos en contra.

h) De cada sesión se levantará acta en la que consten los nombres de las personas vocales asistentes, los asuntos examinados y dictámenes emitidos, así como un extracto de las intervenciones producidas.

LA COMISIÓN PERMANENTE

ARTÍCULO 23.-

a) Podrá constituirse una Comisión Permanente que estará compuesta por el/la Presidente/a, el/la Vicepresidente/a, el/la Secretario/a del Consejo, así como de representantes del profesorado, un representante del alumnado, un representante de padres y madres del alumnado y representante del personal municipal de servicios.

b) Las/os Vocales de la Comisión Permanente, atendiendo a su representatividad, serán elegidos/as por el Pleno

ARTÍCULO 24.-

Corresponde a la Comisión Permanente:

1.- Designar las ponencias que hayan de redactar los informes que serán sometidos a su deliberación, a la del Pleno o de las Comisiones Específicas.

2.- Distribuir el trabajo entre las diferentes Comisiones Específicas.

3.- Informar sobre cualquier gestión que considere procedente someter a su consideración el/la Concejal/a de Educación.

4.- Cuantas otras funciones le sean asignadas por el Pleno del Consejo.

ARTÍCULO 25.-

a) La Comisión Permanente se reunirá al menos una vez al trimestre, cuando así lo decida el Pleno del Consejo o cuando lo soliciten al menos un tercio de sus miembros.

b) Todo lo referente a la convocatoria, desarrollo, orden y dirección de los debates, se regirá por lo dispuesto en los artículos precedentes respecto de las sesiones del Pleno.

LAS COMISIONES ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 26.-

a) Podrán constituirse Comisiones Específicas, las cuales tendrán por cometido el estudio de los temas que les sean encomendados. Sus competencias son meramente de estudio e información.

b) Su número y composición se determinarán por el Pleno a propuesta de Presidente/a.



c) Cada Comisión nombrará un/a Presidente/a de entre sus miembros, el cual tendrá respecto de la misma las facultades que corresponden al Presidente/a del Consejo respecto del Pleno.

d) Las Comisiones habrán de evacuar, en el plazo máximo de veinte días, los informes y estudios que por razón de su competencia les haya encomendado el Pleno.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones contenidas en las Ordenanzas Municipales se opongan a lo estipulado en la presente.

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde dicha publicación.

En la Villa de Teror, a 5 de Junio de 2018.

La Concejala Delegada de Educación, Alejandra Reyes Rodríguez.”

A continuación, el Sr. Alcalde, Don José Luis Báez, disculpa la ausencia de la Sra. Concejala, Doña Alejandra Reyes, quien ha tenido un problema personal y espera que se recupere pronto un familiar, de Doña Alejandra, que ha sido hospitalizado.

Doña Sebastiana González, de Alternativa por Teror, comenta que asistió a la sesión del Consejo Escolar Municipal y cree que, las sesiones, deberían ser públicas. Todo lo que sea mejorar y actualizar, este Reglamento, le parece positivo y votará a favor de la Propuesta.

Seguidamente, Don Francisco López, señala que está de acuerdo con la actualización del Reglamento, pero le habría gustado que les hubiesen hecho llegar, el Proyecto de Reglamento, al Grupo Mixto, para debatirlo y enriquecerlo. Se abstiene en este punto.

La Sra. Concejala, Doña Tewise Ortega, argumenta que, el Proyecto de Reglamento, se le entregó al Representante del Grupo Mixto, en el Consejo Escolar, y entiende que si había alguna sugerencia debieron de haberla presentado. No obstante, indica que, el expediente, se encuentra en la fase de aprobación inicial y se pueden introducir modificaciones.

Doña Sebastiana González, comenta que no le dieron ningún texto del borrador y, el Sr. Francisco López, insiste en que, al Grupo Mixto, no se lo entregaron.

Don José Juan Navarro, de Coalición Canaria, se ratifica en la propuesta, del representante de Sí Se Puede, y se abstiene en este asunto.

Toma la palabra, Doña Isabel Guerra, de Nueva Canarias, solicitando el borrador del Reglamento para estudiarlo y, finalmente, se abstiene en el presente Punto del Orden del Día.



Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, acordó lo siguiente:

1º.- APROBAR, INICIALMENTE, el Reglamento Regulator de la Composición y Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal de Teror.

2º.- PUBLICAR el anuncio, de exposición pública, del presente acuerdo inicial, en el Boletín Oficial de la Provincia, de Las Palmas, para que, durante treinta días, los interesados, examinen el respectivo expediente y formulen las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

3º.- PUBLICAR, el presente acuerdo, inicial, en el Tablón de Anuncios, y en la Página Web, del Ayuntamiento, durante treinta días.

4º.- En el caso de que no se presentaran reclamaciones, o sugerencias, se entenderá, definitivamente, adoptado el presente acuerdo inicial.

5º.- PUBLICAR, en el Boletín Oficial de la Provincia, de Las Palmas, el acuerdo definitivo que se adopte, o, en su caso, el presente acuerdo, inicial, elevado, automáticamente, a definitivo, así como el texto definitivo del expresado Reglamento.

La aprobación, se efectuó con los votos a favor de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, más el voto de la representante de Alternativa por Teror, en total doce, y las abstenciones de los representantes de Nueva Canarias, Coalición Canaria y Sí Se Puede, en total cuatro.

QUINTO.- OTORGAR LA CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO PERSONIFICADO A LA EMPRESA PÚBLICA, DEL GOBIERNO DE CANARIAS, GESPLAN S.A.U., PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS URBANÍSTICOS Y ACTIVIDADES ANÁLOGAS. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de Mayo de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO DEL ALCALDE-PRESIDENTE PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEROR SI PROCEDIESE.

VISTO que el 3 de mayo de 2018 tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento escrito de la Consejera Delegada de la empresa pública del Gobierno de Canarias de Gesplan SAU, comunicando a este Ayuntamiento el acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias el día 26 de marzo de 2018, adjuntando copia del mismo.

En virtud del citado acuerdo se fijaron las condiciones que deberán cumplir las entidades del sector público autonómico con presupuesto estimativo para ser consideradas medio propio personificado y destinatarias de encargos en virtud de lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas fiscales.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

VISTO que en virtud del citado acuerdo, concretamente en su apartado segundo, se dispone que para que las entidades del sector público autonómico con presupuesto estimativo puedan ser declaradas medio propio personificado de las entidades locales canarias, tendrá que iniciarse el procedimiento de modificación estatutaria a que se refiere el apartado b) del dispositivo primero del presente acuerdo por la Consejería a la que esté adscrita la entidad, **previa solicitud de la entidad local interesada.**

VISTO que en la solicitud de la Consejera Delegada de Gesplan SAU se nos solicita la adopción del acuerdo de solicitud previa de esta Corporación de que Gesplan SAU sea declarada medio propio personificado de este Ilustre Ayuntamiento.

VISTO que el objeto social de la empresa pública Gesplan SAU abarca, entre otras materias, las siguientes:

- Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación.
- Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto la promoción y preparación del suelo, la gestión de obras de urbanización, edificación, demolición, así como la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación, y la redacción de proyectos, direcciones de obra y la gestión y explotación de las obras resultantes.
- Valoraciones inmobiliarias.
- La constitución de inventarios de bienes a entidades públicas y privadas.
- La constitución de un banco de datos sobre planeamiento y gestión territorial, urbanística y medioambiental, así como de bienes inmuebles aptos para el planeamiento.
- Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.
- Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.
- La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.
- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en materia de patrimonio histórico. La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en materia de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, en su relación con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente.
- Realización de cursos, seminarios, jornadas formativas y cualesquiera actividades de difusión de los materiales relacionados directa o indirectamente con la actividad de la propia empresa”.

VISTO que esta Administración tiene especial interés en que la empresa pública Gesplan SAU, sea declarada medio propio personificado de esta entidad local, dado el objeto social de la misma.

CONSIDERANDO que el artículo 22.2 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local establece como competencia del Pleno los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales, así como la aprobación de las formas de gestión de los servicios, y delegación de competencias.

CONSIDERANDO que la presente petición de este Ayuntamiento de que Gesplan SAU sea considerada medio propio personificado de esta entidad local, no exime de que la misma cumpla con los requisitos exigidos por



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

el artículo 32 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de 2017 de Contratos del Sector Público, en especial lo dispuesto en el apartado cuarto del citado artículo.

En virtud de todo lo expuesto

PROPONGO que por parte del Pleno del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror se acuerde solicitar a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad, y Seguridad del Gobierno de Canarias para que la misma inicie los trámites legales que sean necesarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas fiscales, **en aras a que la empresa pública Gesplan SAU pueda ser considerada medio propio personificado de esta entidad local.**

Igualmente se propone facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar los acuerdos y convenios que procedan para la consecución y ejecución de la presente propuesta.

En la Villa de Teror a 23 de Mayo de 2018.

El Alcalde-Presidente, José Luis Báez Cardona.”

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos a favor de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, más los votos de los representantes de Nueva Canarias, Coalición Canaria y Alternativa por Teror, en total quince, y la abstención del integrante de Sí Se Puede.

SEXTO.- PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS, ANUALIDAD 2019. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 11 de Junio de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

VISTO el escrito de fecha 9 de abril de 2018 remitido por el Consejero de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad del Excmo. Cabildo de Gran Canaria mediante el cual se solicita al Ayuntamiento de Teror la elaboración de propuesta de adjudicación a incluir en la anualidad 2019 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, de conformidad con las Bases reguladoras del citado Plan aprobado por acuerdo plenario del Cabildo Insular en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2015.

En ejercicio de las competencias que la legislación del Régimen Local y disposiciones complementarias otorgan a esta Entidad, y en mi condición de miembro electivo de la Corporación, propongo al Pleno la Adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Considerando lo establecido en la Base 10 que regula la elaboración, aprobación, contratación, ejecución y seguimiento del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, se propone la inclusión de las siguientes actuaciones, cuyo detalle por anualidad, conceptos y financiación figuran a continuación:



Nº	Denominación de la actuación	PPTO	DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN							
			CABILDO				AYUNTAMIENTO			
			2016	2017	2018	2019	2016	2017	2018	2019
1.- Sección: Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal										
1	Urbanización calle La Cruz y Calle El Estanque en Lo Blanco		-	-	-		-	-	-	
Total Sección		345.188,75€				345.188,75€				
2.- Sección: Cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios:										
1						-	-	-	-	-
Total Sección										
3.-Financiación redacción de proyectos, estudio previos necesarios para su confección, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud :										
					-	-	-	-	-	-
					-	-	-	-	-	-
Total Sección										
Total PCA		345.188,75€				345.188,75€				

Para la selección de estas actuaciones se han tenido en cuenta los déficits en infraestructuras y equipamientos locales existentes en el municipio.

SEGUNDO.- Los proyectos de las referidas actuaciones están siendo elaborados por el Servicio Técnico de este Ayuntamiento, los cuales, una vez redactados, serán remitidos al Cabildo Insular con el oportuno acuerdo de aprobación de los mismos.

TERCERO.- Aportar a la Corporación Insular certificación acreditativa de que todas y cada una de las obras a ejecutar se adecúan al planeamiento vigente y cuentan con la disponibilidad de terrenos, así como con las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Solicitar para este ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta Corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en las condiciones y términos previstos en sus Bases Reguladoras.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden a esta Corporación provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible.

SEXTO- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para que, una vez aprobado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

SEPTIMO- El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta Corporación

En la Villa de Teror a 11 de Junio de 2018.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

El Alcalde-Presidente, José Luis Báez Cardona.”

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos a favor de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, más los votos de los representantes de Nueva Canarias, Coalición Canaria y Sí Se Puede, en total quince, y la abstención de la representante de Alternativa por Teror.

SÉPTIMO.- MOCIÓN QUE PRESENTA SÍ SE PUEDE, RELATIVO AL PRODUCTO EUROPEO DE PENSIONES PRIVADAS.

Se da cuenta de la Moción que presenta Sí Se Puede, de fecha 5 de Junio de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

“Francisco Carlos López Peña, Concejal del Grupo Mixto, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración Municipal, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Teror para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

Producto Europeo de Pensiones Privadas

Exposición de motivos:

En junio de 2017 la Comisión Europea (CE) remitió al Parlamento Europeo (PE) una Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre un producto paneuropeo de pensiones Individuales (PEPP). De la propuesta se deduce que:

1. El PEPP tiene como primer objetivo la creación de un mercado de capitales europeo dentro del “Plan de acción de la Comisión para la creación de un mercado de capitales de septiembre de 2015”. La propuesta de la CE afirma que “Un mercado de pensiones europeo de 'tercer pilar' de mayor tamaño impulsaría también el aporte de fondos de inversores institucionales”. El PEPP no es, por lo tanto, un instrumento de protección social, sino un mecanismo de acumulación de capitales.

2. La CE renuncia al objetivo de que las pensiones públicas sean suficientes, “el Informe sobre la adecuación de las pensiones de 2015 concluyó que el aumento de los ahorros adicionales ... destinados a la jubilación podría ... mitigar las repercusiones de unas pensiones más bajas de los regímenes públicos en algunos Estados miembros ... las pensiones complementarias podría desempeñar un papel clave en los ingresos por jubilación, en particular cuando las pensiones públicas puedan ser inadecuadas”.

3. Para promover la suscripción del PEPP la CE exige que se establezcan en los Estados miembros desgravaciones fiscales, “A fin de animar a los Estados miembros a conceder una desgravación fiscal a los PEPP, la Comisión ha adoptado, junto con la presente propuesta, una Recomendación sobre el tratamiento fiscal de los productos de pensiones individuales, incluido el producto paneuropeo de pensiones individuales”. Las desgravaciones fiscales por las aportaciones a los planes de pensiones individuales son muy regresivas. Las trabajadoras y trabajadores de salarios bajos no pueden destinar ninguna cantidad a planes de pensiones y por lo tanto no desgravan. Son los perceptores de altos salarios y rentas del capital los que pueden realizar grandes aportaciones y desgravar.



4. El PEPP abre un enorme espacio para la valorización del capital financiero. El valor de mercado de las pensiones individuales es de 0,7 billones de euros. La CE calcula que, sin la introducción del PEPP, aumentará hasta 1,4 billones en 2030 y, de introducirse el PEPP, hasta 2,1 billones. Su principal objetivo no es garantizar unas pensiones dignas para las trabajadoras y trabajadores en la edad de la jubilación, sino como la Propuesta repite una y otra vez, “Obtener más capital y canalizarlo hacia inversiones europeas a largo plazo en la economía real”. Sin embargo, debería ser el sector público, a través de un presupuesto europeo mucho mayor que el actual, el responsable de decidir y ejecutar las inversiones necesarias para la economía y las sociedades europeas, por ejemplo, para la transición a un sistema energético descarbonizado.

5. La Comisión Europea (CE) enmarca el PEPP en la promoción de la innovación financiera, “promover un entorno que estimule la innovación en el sector de productos financieros... lo cual puede contribuir a su vez a la prestación de pensiones adecuadas, seguras y sostenibles”. Debemos recordar que la innovación financiera estuvo en el origen de la crisis financiera que explotó con violencia en 2007 provocando en las economías de los países capitalistas desarrollados la mayor crisis económica y social desde la Segunda Guerra Mundial. Además, la innovación financiera no garantizará pensiones seguras, sino que contribuirá a la acumulación de capitales en busca de valoración y a la inestabilidad financiera que se desencadenó a partir de los procesos de financiarización de la economía capitalista mundial. El despropósito y la irresponsabilidad llega al máximo cuando la CE sugiere la inversión en “instrumentos derivados” de altísimo riesgo y que contribuyen a incrementar de manera exponencial la probabilidad y gravedad de las crisis financieras.

6. La CE explica que el PEPP permitirá “garantizar que los consumidores sean plenamente conscientes de los elementos clave del producto”. La rentabilidad, o la falta de rentabilidad, de los productos financieros es esencialmente incierta. Hace falta recordar que en el origen de la crisis de 2007 está la creación y venta de productos financieros complejos contruidos sobre hipotecas subprime. Las tres grandes agencias de calificación, Standar&Poor's, Moody's y Fitch, les habían adjudicado a esos productos la calificación de AAA, máxima solvencia, semanas antes de que su valor se redujese a 0. Alan Greenspan, presidente entonces de la Reserva Federal y máximo gurú de las finanzas mundiales, reconoció: “aunque era consciente de que muchas de esas prácticas estaban teniendo lugar, no tenía ni idea de lo significativas que habían llegado a ser hasta demasiado tarde”. Con estos antecedentes pretender que las trabajadoras y trabajadores “sean plenamente conscientes de los elementos clave del producto” y de los riesgos que corren solo puede ser incompetencia o cinismo.

7. La CE enumera los promotores del PEPP, “bancos, compañías de seguros, gestores de activos, fondos de pensiones de empleo, empresas de inversión”. De aprobarse, por el PE, el PEPP, se producirá un desvío de posibles cotizaciones sociales que podrían aumentar los ingresos de los sistemas públicos de pensiones a empresas privadas que obtendrán importantes beneficios.

Todas las citas entrecomilladas proceden del texto de la propuesta de la CE.

Por todo esto le solicitamos, a la Corporación Municipal, que:

- a) Acuerde dirigirse a la Comisión Europea para que retiren la propuesta del PEPP.
- b) Acuerde dirigirse al Gobierno Español para que proponga y apoye la retirada de ésta propuesta en el Consejo Europeo.
- c) Acuerde dirigirse a los Grupos Parlamentarios para que rechacen ésta propuesta de reglamento cuando salga a debate.
- d) Acuerde dirigirse al Gobierno Español, y a los Grupos Parlamentarios, del Parlamento Europeo, o para pedirles que estudien las medidas necesarias para que los sistemas públicos de pensiones garanticen unas pensiones dignas y suficientes.
- e) Acuerde dirigirse al Gobierno Español, y a los Grupos Parlamentarios, de la Comisión Europea, para que promuevan la eliminación de las desgravaciones fiscales de las aportaciones a los fondos de pensiones privados.

En Teror a 5 de Junio de 2018.

Francisco Carlos López Peña.”



A continuación, después de un intercambio de impresiones, el Pleno, del Ayuntamiento, de Teror, aprobó la Moción, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos a favor de los miembros de Nueva Canarias, Coalición Canaria, Sí Se Puede y Alternativa por Teror, en total cinco, y las abstenciones de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, en total once.

OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se trataron asuntos, en el presente Punto del Orden del Día.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) La representante, de Alternativa por Teror, Doña Sebastiana González Naranjo, realizó los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Insiste en las preguntas realizadas, en anteriores Plenos Ordinarios, reiterándole, al Sr. Concejal de Obras, Don Juan Trujillo, que arregle el Camino de El Borbullón, el cual se ha estropeado por las obras de alcantarillado realizadas por este Ayuntamiento.

El Sr. Concejal de Obras, Don Juan Trujillo, acepta visitar el Camino de El Borbullón, junto a Doña Sebastiana González, para solucionar los problemas que ocasionan las obras del alcantarillado.

B) El Portavoz, de la formación Sí Se Puede, Don Francisco Carlos López Peña, realizó los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- En el pasado pleno presentaron un escrito sobre el contrato con la empresa Global para utilizar el antiguo solar de las guaguas, actual parada de taxis. El Sr. Concejal de Tráfico, Don Juan Trujillo, les remitió un escrito indicando que existía un contrato verbal. Don Francisco Carlos López, estima que se ha dejado, al Ayuntamiento, en situación de vulnerabilidad. ¿Cómo se demuestra la existencia de este contrato?. No podemos acceder a ningún dato como fecha de inicio del contrato, duración o renta pactada. Tampoco encontramos ningún pago, del contrato de alquiler, ni testigos, que puedan justificarlo, es decir, hechos de que se ha celebrado. ¿Cuál es el contenido de este acuerdo y de qué forma se va a justificar?.

El Sr. Concejal Delegado de Obras, Don Juan Gregorio Trujillo, indica que, en el escrito remitido, se indicaba que existía un acuerdo verbal, con la empresa Global, que estaba en fase de prueba. Añade que, tanto los usuarios del servicio, del taxi, como los profesionales del sector, los taxistas, estaban conformes con la nueva ubicación. Anteriormente, señala Don Juan Trujillo, se les había realizado otra propuesta, a los taxistas, que consistía en instalar, la parada de taxis, en los aparcamientos de las nuevas Oficinas Municipales, cerca de la Estación de Guaguas. Indica que, a los taxistas, se les comunicó, en una Asamblea, que existiría un periodo de prueba.



Concluye, Don Juan Trujillo, manifestando que ha transcurrido, el tiempo de prueba establecido, y, el próximo mes, se procederá a la firma del nuevo contrato, con el correspondiente expediente administrativo de contratación.

2.- Con la llegada del verano, se nos invita a participar en las actividades lúdicas, deportivas, festivas y culturales para niñas y niños del municipio de Teror, con precios nada populares y plazas limitadas. Muchas familias tienen que desembolsar más dinero y otras ni siquiera pueden optar a este tipo de actividades por los escasos recursos económicos. El campamento infantil de verano, entre los días 3 al 7 de Julio de 2018, para niños de 5 a 8 años, durante cinco días, tiene un coste de ochenta euros, considerando que proviene de los servicios públicos, y, que pagamos todos los ciudadanos de Teror, nos parece una cuota excesiva. Las políticas de igualdad son transversales y aplicables en todas las áreas y que en el acceso a ellas, deben estar abiertas a todos los niños y niñas del municipio, sin discriminación económica. Además, no facilita la conciliación familiar, en los meses de verano, no existiendo un servicio continuado de mañana y tarde y los precios están por encima de las posibilidades económicas de muchas familias. ¿Para cuándo precios más populares en las actividades lúdico - deportivas?. Se contrata siempre a la misma empresa Lenaf, la cual recibe una subvención pública y debería rebajar los precios. ¿Existen plazas que tengan en cuenta la situación socio-económica de las familias?

La Sra. Concejala Delegada de Juventud, Doña Tewise Ortega, indica que, la financiación que realiza, el Ayuntamiento, en el Campamento Joven, de Verano, supera el setenta por ciento del coste total del viaje, pues entiende que, el importe, de las actividades proyectadas, es bastante elevado debido a que vivimos en un territorio insular y, además, hay que trasladarse a la Península. La prueba de que, la actividad, resulta asequible, señala la Sra. Concejala, se encuentra en la gran demanda que ha tenido esta iniciativa. Es una inversión de alrededor de doce mil euros, al igual que el Campamento de Osorio. También existe la posibilidad, añade Doña Tewise Ortega, de que las familias con escasos recursos, y que estén relacionadas con el área de Servicios Sociales, opten a una reducción, de la cuota, en función de los ingresos que tengan. En el caso del Campamento de Osorio, tiene un coste de dieciséis euros diarios, con una salida al parque acuático, transporte, comidas, camisetas, es decir, con una inversión importante y, aunque se puede revisar, consideramos que todos los ciudadanos tienen acceso a esta actividad.

3.- A continuación, Don Francisco López, comienza a leer, una sentencia, sobre un despido realizado por la empresa municipal Aguas de Teror, S.A. El Sr. Alcalde, le interrumpe señalando que, los asuntos, referidos a Aguas de Teror, S.A., podrán debatirlos, la próxima semana, en la Junta Ordinaria, de Aguas de Teror.

Don Francisco López, argumenta que continuará leyendo, su Ruego, porque está respetando la Constitución Española, el Reglamento del Pleno y la Ley de Municipios de Canarias.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Seguidamente, el Sr. Alcalde, le indica, a Don Francisco López, que le haga llegar el Ruego, que le falta por leer, al Sr. Secretario, para que conste, en el Acta del Pleno, y que, como siga con esa actitud, se levantará la sesión.

Don Francisco López le pregunta, al Sr. Alcalde, si le retira la palabra, y, Don José Luis Báez, le indica que sí le retira la palabra. Don Francisco López, solicita que conste, en el Acta, que le retira la palabra. El Sr. Alcalde, le precisa que no le está retirando la palabra sino pidiéndole que le entregue, al Sr. Secretario, el Ruego, para que conste en el Acta.

A continuación, el Sr. Alcalde, le solicita, a Doña Isabel Guerra, de Nueva Canarias, que comience con sus Ruegos y Preguntas.

Doña Isabel Guerra, le recuerda, al Sr. Alcalde, que cuando estaba en la Oposición, Don José Luis Báez, solicitaba la convocatoria de Plenos, sobre Aguas de Teror, S.A., y que, con esta actitud, se están vulnerando los derechos fundamentales.

El Secretario del Ayuntamiento, a preguntas de los miembros, de la Oposición Municipal, manifestó que, los Sres. Concejales, tienen derecho a preguntar lo que estimen conveniente y que, el Grupo de Gobierno Municipal, les puede contestar, bien en el acto, o bien, posteriormente, por escrito. El Secretario del Ayuntamiento, añade que, en las próximas sesiones plenarias, no es posible impedir las preguntas, sobre la empresa municipal Aguas de Teror, S.A., basándose en que deben efectuarse en la Junta General de la Sociedad, pues si bien se celebrará, la Junta, anual, en los próximos días, qué ocurrirá, posteriormente, con las preguntas que deseen realizar, los miembros de la Oposición Municipal, sobre Aguas de Teror, en el siguiente pleno ordinario, el cual se celebrará dentro de dos meses, en Agosto de 2018, ¿tendrían que esperar a la celebración, de la Junta General, del año que viene?. El Secretario, señala que, esta actitud, carece de lógica jurídica y que, si se mantiene la negativa, se estarían vulnerando los derechos, y las obligaciones, referentes a la transparencia en los Administraciones Públicas. Finalmente, Don José Luis Báez, le indica, a Doña Isabel Guerra, que le entregue, los Ruegos y Preguntas, al Sr. Secretario, para que consten en el Acta del Pleno.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las diecinueve horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

José Luis Báez Cardona

El Secretario General,

Rafael Lezcano Pérez